



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.123707/2024 ✓  
TJ/V-60115/2021 ✓

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX/

OFICIO: TJA/SGA/3001/2025

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2025

✓ MAESTRA RUTH MARÍA PAZ SILVA MONDRAGÓN  
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA QUINCE DE  
LA QUINTA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL  
P R E S E N T E.

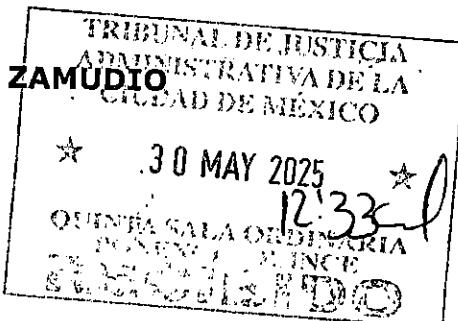
Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número TJ/V-60115/2021 constante de 228 fojas útiles y como anexo copia certificada del juicio de nulidad TJ/I-90002/2020 en el 118 fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número RAJ.123707/2024, anexando copia simple del acuerdo de fecha TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación RAJ.123707/2024, notificado al apelante, el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ECG





Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

RAJ: 123707/2024

JUICIO: TJ/V-60115/2021

**ACTORA:** Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

## DESECHAMIENTO

Ciudad de México a trece de febrero de dos mil veinticinco.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por el Licenciado Pablo Gabriel González Domínguez, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Quince de la Quinta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/V-60115/2021**, así como el **escrito** firmado por

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX  
en su carácter de autorizado de la parte actora, personalidad reconocida en autos del juicio de nulidad citado; por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra del acuerdo denominado "CUMPLIMIENTO TOTAL DE SENTENCIA", de fecha cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el escrito de cuenta y el estado procesal que guardan los autos; al respecto, **SE ACUERDA:** Se tienen por recibidos los autos del juicio de nulidad **TJ/V-60115/2021**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Dado que el recurrente interpone recurso de apelación en contra del acuerdo denominado "CUMPLIMIENTO TOTAL DE SENTENCIA", de fecha cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, firmada por los Magistrados integrantes de la Quinta Sala Ordinaria de este Tribunal y dado que, dicho acto que pretende recurrir no se encuentra en ninguna de las hipótesis señaladas en los artículos 115, último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es decir, no es una resolución que resuelva un recurso de reclamación; que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX y 55 fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115, último párrafo, 116 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como 12 fracción I del Reglamento Interior que rige a este Tribunal, **SE DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de apelación al cual se le asignó el número de control **RAJ. 123707/2024**.- Agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad **TJ/V-60115/2021** y mediante oficio remítase a su Sala de Origen para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

EFJ/JBZ/ERDH/GLA

15

RECIBIDO  
15/02/2024  
097162024

097162024

2  
T

EL día diez de marzo del año dos mil veinticinco,  
se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo.  
Conste.

El día once de marzo del año  
dos mil veinticinco, surte efectos la anterior  
notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo  
ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el  
artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la  
Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la  
Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil  
diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su  
publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
De la Sala Superior.